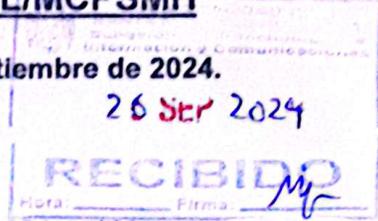




RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107-2024-AL/MCPSMH

Santa María de Huachipa, 26 de setiembre de 2024.



VISTO:

El Informe N° 135-2024-GAJ/MCPSMH de fecha 24 de setiembre de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe técnico Financiero 2025, proyecto de ordenanza que aprueba el régimen tributario de las tasas de arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y seguridad ciudadana para el ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Del Centro Poblado De Santa María De Huachipa; estructura de costos de servicio de parques y jardines; el Memorándum N°120-2024/GAT/MCPSMH; respecto al Proyecto de Resolución de Alcaldía para la Designación de Funcionarios para la Ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima de la Ordenanza de los Arbitrios Municipales Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 69° son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal los que contribuyen ingresos propios;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su artículo 69° señala que las tasas por servicios públicos locales o arbitrios, se calcularan dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y cuya determinación debe sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado;

Que, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en el Título I Disposiciones Generales, en su Artículo 1° establece: *"Declárese de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación"*;

Que, de conformidad y en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 2386-2021-MML Ordenanza que sustituye la Ordenanza Municipal N° 2085-2018-MML que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de



la Provincia de Lima, en el Capítulo II Disposiciones Generales, en el Artículo 6° Requisitos Generales de las Solicitudes de Ratificación, en el Inciso c) que a la letra dice: "Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)".

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR la COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA RATIFICACIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA DE LA ORDENANZA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

APIAN CASTILLO Pierre Orlando

DNI : 47470701

Celular : 954 579 187

Correo Electrónico : gat@munihuachipa.gob.pe

2) SUBGERENTE DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

RODRIGUEZ MEJIA Walter Pool

DNI : 41158385

Celular : 938146410

Correo Electrónico : sqrrde@munihuachipa.gob.pe

Artículo Segundo. - COMUNICAR a los interesados y a los diferentes Órganos y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a través de la Secretaria General y de la Gerencia de Administración y Finanzas a la Subgerencia de Tecnológica de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (<https://munihuachipa.gob.pe>) y en el Portal del Estado Peruano: (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General (a)

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA